

Baremo
Comisión de Premios Extraordinarios de Doctorado
Campos de *Ciencias e Ingeniería y Arquitectura*
Curso 2012-2013

El artículo 26 de las *Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada* aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013, establece lo siguiente en relación con los premios extraordinarios de doctorado:

1. La Universidad de Granada podrá otorgar, en cada curso académico y en cada uno de los campos de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo.

[...]

4. Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, sumando a dicha solicitud la acreditación de requisitos y de méritos tales como las publicaciones derivadas de la tesis que hayan sido aceptadas en revistas de impacto en su ámbito, en editoriales de prestigio, o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma.

En relación con lo anterior, la Comisión Permanente de Gobierno de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías ha acordado en sesión de 16 de enero de 2015 valorar, según se detalla en el Anexo I, el rendimiento científico de la tesis de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad
2. Libros, capítulos de libros en soporte papel o informático
3. Otras obras o méritos derivados de la tesis
4. Contribuciones presentadas en congresos
5. Otros resultados de la investigación

Anexo I. Baremo

Se valorarán exclusivamente las contribuciones científicas que estén relacionadas directamente con la tesis doctoral. Las puntuaciones que se indican para cada aportación son puntuaciones máximas y la comisión deberá minorarlas en función del número de autores y, en su caso, del orden en el que aparecen.

1. Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad relativo

El apartado se valorará de 0 a 20 puntos.

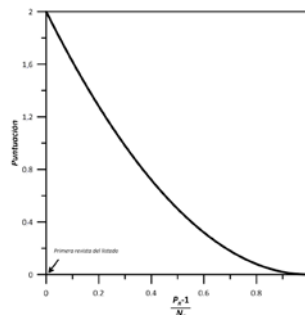
Se valoran en este apartado las siguientes aportaciones:

- Publicaciones en revistas incluídas en el *Journal Citation Reports (JCR) Science Edition* o *Social Sciences Edition*, indexadas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo *TRIS Electronic Bibliography Data* e *International Development Abstracts*), y Arquitectura (como el *Avery Index to Architectural Periodicals* de la *Avery Library –Columbia University*; «Arts and Humanities Citation Index» del «Web of Science»). Las revistas electrónicas sólo se considerarán cuando aparezcan en los listados del WoS o satisfagan los criterios para las revistas que se especifican en el apéndice I de la Resolución 12482 de 26 de noviembre de 2014 (BOE de 1 de diciembre de 2014).

Para cada publicación se tendrá en cuenta la posición de la revista en el listado de su especialidad en el catálogo del Journal Citation Report o la base de datos en la que esté indexada, valorando la publicación entre 0 y 2 con la siguiente expresión (véase la gráfica en la figura):

$$\text{Puntuación} = 2 \left(1 - \frac{P_R - 1}{N_T} \right)^2$$

donde P_R y N_T son, respectivamente, la posición de la revista y el número total de revistas en el listado de la especialidad.



2. Libros, capítulos de libros en soporte papel o informático

El apartado se valorará de 0 a 4 puntos.

Se valoran en este apartado las siguientes aportaciones:

- Libros de carácter científico (como autor)
- Capítulos en libros de investigación publicados por editoriales de prestigio.

Se valorarán los libros y capítulos de libro particularmente relevantes a juicio de la comisión, teniendo en cuenta el número y calidad de las citas cuando sea posible (u otros indicadores del nivel de impacto), así como el prestigio de la editorial, su ámbito de difusión,

los editores y la colección en la que se publica la obra. Únicamente se considerarán los libros que tengan ISBN, publicados en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales.

Libro publicado por una editorial de ámbito internacional de reconocido prestigio	Hasta 2 puntos
Libro publicado por una editorial nacional de reconocido prestigio	Hasta 1 punto
Capítulo de libro publicado por una editorial de ámbito internacional	Hasta 0,3 puntos
Capítulo de libro publicado por una editorial de ámbito nacional	Hasta 0,2 puntos

3. Otras obras o méritos derivados de la tesis

Este apartado se valorará de 0 a 3 puntos.

Se valoran en este apartado las siguientes contribuciones:

- Creaciones profesionales que no puedan incluirse en los apartados anteriores
- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento
- Premios y menciones de calidad obtenidos por trabajos realizados

Para obtener la puntuación máxima (1 punto) de cada aportación en este apartado, será requisito que la obra o mérito cumpla los requisitos especificados anteriormente. En otro caso no recibirá puntuación alguna.

4. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica.

El apartado se valorará de 0 a 3 puntos.

Se valoran en este apartado:

- Ponencias invitadas.
- Publicaciones y resúmenes extendidos en actas de congresos (proceedings).
- Comunicaciones orales y en forma de póster.

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos de revisión por pares en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. La valoración de cada contribución se hará en función de la relevancia del congreso, su periodicidad y su antigüedad. También se tendrá en cuenta si la participación da lugar a la publicación de un trabajo completo o resumen extendido.

Comunicación invitada en congreso internacional	Hasta 1 punto
Comunicación invitada en congreso nacional	Hasta 0,5 puntos
Artículo (en actas) de congreso internacional	Hasta 0,4 puntos
Artículo (en actas) de congreso nacional	Hasta 0,3 puntos
Póster o comunicación oral en congreso internacional	Hasta 0,2 puntos
Póster o comunicación oral en congreso nacional	Hasta 0,1 puntos

5. Otros resultados de la investigación, en especial los que se produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo

El apartado se valorará de 0 a 10 puntos.

Se valoran en este apartado las patentes internacionales y nacionales que en su tramitación hayan superado alguna fase susceptible de ser considerada como indicio de calidad, y otras obras (artísticas, técnicas, programas informáticos) con registro de la propiedad intelectual.

La mera presentación de la solicitud no será valorada.

Patente en explotación a nivel de difusión internacional	3 puntos
Patente en explotación a nivel de difusión nacional	2,5 puntos
Patente con contrato de cesión/licencia a nivel de difusión internacional	1,5 puntos
Patente con contrato de cesión/licencia a nivel de difusión nacional	1 puntos
Patente solicitada que haya superado alguna fase de evaluación a nivel de difusión internacional	0,75 puntos
Patente solicitada que haya superado alguna fase de evaluación a nivel de difusión nacional	0,5 puntos
Producto con registro de propiedad intelectual	0,25 puntos

Resumen del baremo

1. Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad (Puntuación: **0 - 20**)
2. Libros, capítulos de libros en soporte papel o informático (Puntuación **0 - 4**)
3. Otras obras o méritos derivados de la tesis (Puntuación: **0 - 3**)
4. Contribuciones presentadas en congresos (Puntuación **0 - 3**)
5. Otros resultados de la investigación (Puntuación: **0 - 10**)

PUNTUACIÓN TOTAL: 0 - 40